



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, *J* de mayo de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° *99* /2007

VISTO :

La Resolución de Presidencia N° 68/2007, la Actuación N° 8421/07, la Res. CM N° 504/05, y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 68/2007, se concedió la modificación del horario laboral al agente Mario Olano Melo, quien se desempeña como Secretario Privado (interino) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, para cursar un posgrado de "Especialización en Derecho Administrativo" en la Universidad de Belgrano los días jueves en el horario de 14.30 a 20 hs.

Que mediante Actuación N° 8421/07, el agente Olano Melo, manifestó que la modalidad de curso regular del mencionado posgrado no se abrió razón por la cual cursará la modalidad de curso intensivo, que se dicta cada 21 días los viernes en el horario de 9.00 a 20 hs. hasta mediados del año 2008.

Que en consecuencia debe dejarse sin efecto el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 68/2007.

Que el mencionado agente propone compensar dicha carga horaria en la semana siguiente a cada viernes que asista, a razón de 2 horas por día.

Que la solicitud de cambio de horario laboral fue elevada con la conformidad del superior jerárquico.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

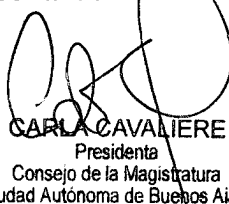
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Déjese sin efecto el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 68/2007.

Art. 2º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el agente Mario Olano Melo, quien se desempeña como Secretario Privado (interino) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, para cursar el posgrado "Especialización en Derecho Administrativo", que se dicta en la Universidad de Belgrano cada 21 días los viernes en el horario de 9 a 20 hs., debiendo compensar la carga horaria la semana siguiente, a razón de dos horas por día.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del interesado, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° *99* /2007.


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires